



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0147-2024-MDT-A.

Tinta, 31 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°029-2024-CM-MDT-C/C, de fecha 31 de mayo de 2024, donde se acuerda aprobar y autorizar el viaje de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta: Reg. Isabel Mamani Chuctaya, Reg. Edson Colque Caballero, Reg. Maribel Espirilla Colque, Reg. Cesar Peralta Espinoza y Reg. Irma Cusi Ccuno, a la ciudad de Tarapoto, los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, a efectos de participar en la "IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", evento organizado por "VIRTUS PERU" Especialistas en Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

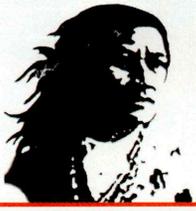
Que, mediante Oficio N°04377-2024/VIRTUS-PERU, con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Distrital de Tinta N°1212 de fecha 10 de mayo de 2024, presentado por Silvia Leonardo Quispe, Gerente General de la Organización "VIRTUS PERU" Especialistas en Gestión Pública, se dirige a la Municipalidad Distrital de Tinta, haciendo la invitación al Alcalde y Regidores de la Municipalidad a participar en la "IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, en el Hotel Cumbaza, Jr. Jiménez Pimentel 610, Tarapoto, con el temario: Ley de Contrataciones del Estado, Obras por Administración Directa y por Contrata y Modelo de gestión municipal para el desarrollo del turismo sostenible, con costo de inscripción, tarifa para gobiernos locales de S/. 680.00 soles, tarifa corporativa de S/. 650 soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10 de fecha 30 de mayo de 2024, con la presencia del Abg. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta y con la asistencia de los cinco (05) Regidores, para luego llevarse a cabo el desarrollo de la Sesión Ordinaria, donde se dio de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal el documento con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Distrital de Tinta N°1212, de fecha 10 de mayo de 2024, presentado por Silvia Leonardo Quispe, Gerente General de la Organización "VIRTUS PERU" Especialistas en Gestión Pública, se dirige a la Municipalidad Distrital de Tinta, haciendo la invitación al Alcalde y Regidores de la Municipalidad a participar en la "IV CONVENCION

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, en el Hotel Cumbaza, Jr. Jiménez Pimentel 610, Tarapoto, luego de las diversas propuestas e intervenciones de los Miembros del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación respectiva, con cinco (05) votos a favor, se aprobó por UNANIMIDAD, para que el Pleno del Concejo Municipal, participe en la “IV CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, en la ciudad de Tarapoto.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta: Reg. Isabel Mamani Chuctaya, Reg. Edson Colque Caballero, Reg. Maribel Espirilla Colque, Reg. Cesar Peralta Espinoza y Reg. Irma Cusi Ccuno, a la ciudad de Tarapoto, los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, a efectos de participar en la “IV CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, evento organizado por “VIRTUS PERU” Especialistas en Gestión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con las Áreas correspondientes, realicen las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y demás unidades que tengan injerencia en lo resuelto en la presente resolución, para que realicen los tramites respectivos para la adquisición de pasajes, el otorgamiento de viáticos que les corresponde según escala de viáticos conforme la directiva interna de la entidad y pago de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Alcaldía
Ger. Municipal
Presupuesto
Tesorería
Logística
Archivo
SG/SSM.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE